ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

NÚMERO DE CONTRATO Y FECHA:	**301.17.4-002 DEL 19 DE AGOSTO DE 2026.**
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE CONSULTORIA
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO NIT. 800.103.659-8
CONTRATISTA:	**MANUEL HUMBERTO CORREDOR CASTELLANOS** **NIT: 7.164.159-1** C.C. 7.164.159 Expedida en Tunja, Boyacá. DIRECCIÓN: Calle 2 N° 6-65 Barrio Centauros. TELÉFONO:3118205999 **E-MAIL:** mrmagus57@gmail.com
OBJETO:	**"REALIZAR EL ESTUDIO DE PATOLOGIA Y ANALISIS DE VULNERABILIDAD SISMICA PARA ESTRUCTURA EXISTENTE SOBRE EL CAÑO LA AGUADITA DE LA CALLE 17 ENTRE CARRERAS 7 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO – CASANARE"**
VALOR:	**CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS M/CTE. ($48.932.709,00).**
FORMA DE PAGO:	El municipio pagará un ochenta por ciento (80%) del valor del contrato, mediante actas parciales, de acuerdo al avance de las actividades realizadas en el contrato de consultoría y recibidas a satisfacción del municipio, y el veinte por ciento (20%) restante del valor total del contrato, mediante la suscripción del acta de recibo final y liquidación del contrato; una vez ejecutadas la totalidad de las actividades por parte del contratista y presentación del informe final (en medio físico y magnético), recibido a entera satisfacción por el supervisor, con sus respectivos soportes, conforme lo exigido en el respectivo contrato. Dentro del informe final deberá suministrar la información cartográfica básica y temática a que haya lugar. **PARÁGRAFO:** el Municipio efectuara los descuentos de ley del orden Nacional y Departamental según las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por EL CONTRATISTA y con la actividad objeto del contrato.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (C.D.P.)	El valor del contrato se cancelará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal del 2026, certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20260425 del seis (06) de julio de 2026, VALOR DISPONIBILIDAD de $ 48.932.709,00 expedido por la secretaria de Hacienda.

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

PLAZO:	Dos (02) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
SUPERVISOR:	El secretario de Despacho de la Secretaría de Infraestructura, o quien haga sus veces, o quien se designe para tal fin, quien tendrá las responsabilidades y atribuciones contempladas en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.
DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD Y EL SUPERVISOR:	Dirección: Carrera 6 N°. 9 – 35 Alcaldía Municipal, Telefax: N°. (8) 6374233 ext. 128 Correo electrónico: s.obras@pazdeariporo-casanare.gov.co

EL MUNICIPIO de Paz de Ariporo – Casanare, representado en este acto por **JORGE CAMILO ABRIL TARACHE**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N°80.421.197 expedida en Usaquén, actuando como representante legal del Municipio de Paz de Ariporo – Casanare, con Nit. 891.857.861- 6, en su condición de Alcaldesa municipal encargada mediante decreto N° 300.21-036 de 2026, informa a **MANUEL HUMBERTO CORREDOR CASTELLANOS** en adelante el "**CONTRATISTA**", identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía No. **PZA-CMC-018-2026.**

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es "**REALIZAR EL ESTUDIO DE PATOLOGIA Y ANALISIS DE VULNERABILIDAD SISMICA PARA ESTRUCTURA EXISTENTE SOBRE EL CAÑO LA AGUADITA DE LA CALLE 17 ENTRE CARRERAS 7 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO – CASANARE**".

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La entidad está obligada a:

i) Suministrar oportunamente al contratista, la información que este requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
ii) Ejercer la supervisión, a través de la secretaria de Infraestructura de acuerdo a los parámetros de la normatividad vigente en esa materia.
iii) Vigilar el desarrollo y ejecución del objeto del contrato.
iv) Solicitar, desde la supervisión designada, al contratista las instancias competentes, la información, documentos o aclaraciones que considere necesarios en relación con el desarrollo del contrato y con el informe final.
v) Aprobar oportunamente, a través de la supervisión designada, el informe final del contrato o en caso contrario presentar inmediatamente las observaciones respectivas.
vi) Constatar que la vigencia de la garantía única y de sus modificaciones se encuentren dentro de los términos legalmente establecidos.

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

vii) Adelantar los trámites de liquidación del contrato, de acuerdo con lo establecido.

viii) Verificar la presentación de la certificación de cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social, parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), por parte del contratista, para la expedición de la certificación de cumplimiento y para la liquidación del contrato; dejando constancia de este hecho

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS M/CTE. ($48.932.709,00) CON IVA INCLUIDO**, equivalentes a 27,94 SMLMV para el año de aceptación de la oferta 2026 suma que se discrimina de la siguiente manera:

I. COSTOS DE PERSONAL					
PERSONAL	**CANTIDAD**	**MESES**	**SUELDO MES**	**% DEDICACIÓN**	**SUELDO TOTAL**
Personal Profesional:					
Profesional Cat.6 Ingeniero Civil	1,00	2,00	$ 4.373.107,00	93,00%	$8.133.979,02
TOTAL COSTOS DE PERSONAL SIN FACTOR MULTIPLICADOR					**$ 8.133.979,02**
FACTOR MULTIPLICADOR					**2,34**
TOTAL COSTOS DE PERSONAL CON FACTOR MULTIPLICADOR					**$ 19.057.912,84**
II. COSTOS DIRECTOS					
DESCRIPCIÓN	**CANTIDAD**	**UNIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**MESES**	**VALOR PARCIAL**
Tipo 1: Ensayos de laboratorio para diagnostico de estructuras en concreto reforzado y detección de patologias, elementos estructurales	2,00	Unidad por tipologia	$ 5.291.210,00	2,00	$ 10.582.420,00

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Tipo 2: Exploración geotecnica: sondeos y ensayos de laboratorio para puentes en suelos (G,S,M, C), incluye perforación manual a 7 metros aproximadamente	2,00	Unidad por tipologia	$ 4.771.492,00	2,00	$ 9.542.984,00
Procesamiento de información: planos en medio físico y magnético e informe impreso	2,00	Comprobante/mes	$ 968.303,20	2,00	$1.936.606,40
TOTAL COSTOS DIRECTOS					**$ 22.062.010,40**
TOTAL COSTOS DE PERSONAL CON FACTOR MULTIPLICADOR + COSTOS DIRECTOS					**$ 41.119.923,24**
+ IVA 19 %					**$ 7.812.785,42**
TOTAL COSTO CONSULTORIA					**$ 48.932.709,00**

PAGO DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES

CONCEPTO	VALOR O PORCENTAJE (%)
Impuesto industria y comercio	1% del Valor del Contrato
Estampilla pro cultura	1% del Valor del Contrato
Estampilla Adulto Mayor	4% del Valor del Contrato
Estampilla pro deporte	2.50% del valor del Contrato
Estampilla justicia familiar	2.50% del valor del Contrato
Retención en la fuente	2.5% Declarante de Industria y Comercio

QUINTA. FORMA DE PAGO: El municipio pagará un ochenta por ciento (80%) del valor del contrato, mediante actas parciales, de acuerdo al avance de las actividades realizadas en el contrato de consultoría y recibidas a satisfacción del municipio, y el veinte por ciento (20%) restante del valor total del contrato, mediante la suscripción del acta de recibo final y liquidación del contrato; una vez ejecutadas la totalidad de las actividades por parte del contratista y presentación del informe final (en medio físico y magnético), recibido a entera satisfacción por el supervisor, con sus respectivos soportes, conforme lo exigido en el respectivo contrato. Dentro del informe final deberá suministrar la información cartográfica básica y temática a que haya lugar.

PARÁGRAFO: el Municipio efectuara los descuentos de ley del orden Nacional y Departamental según las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por EL CONTRATISTA y con la actividad objeto del contrato.

SEXTA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO:

La entidad no entregará al contratista anticipo ni pago anticipado.

SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo estimado para la ejecución del presente contrato es de DOS (02) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de inicio que

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

impartirá el Secretario de Infraestructura, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en la Invitación.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la Invitación.

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
20260425	06/07/2026	$ 48.932.709,00

NOVENA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo del secretario de Despacho de la Secretaría de Infraestructura, o quien haga sus veces, o quien se designe para tal fin, quien tendrá las responsabilidades y atribuciones contempladas en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

DÉCIMA. GARANTÍAS: parte del presente contrato las garantías señaladas en la Invitación y serán exigibles bajo las condiciones allí establecidas, así:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo de ejecución del contrato y, su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Diez (10%) del valor total del contrato
Calidad del servicio	duración del contrato y cuatro (4) meses más, en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato	Diez (10%) del valor total del contrato
Responsabilidad Civil Extracontractual	Plazo de ejecución del contrato	Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

DÉCIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO y el domicilio contractual es MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE.

DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución se requiere que el contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales correspondiente, si es del caso, la aprobación de las Garantías, el pago de estampilla a que haya lugar conforme a lo establecido en el Estatuto de Rentas Municipal y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

En constancia se firma el presente contrato en en Paz de Ariporo, Casanare a los diecinueve (19) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

JORGE CAMILO ABRIL TARACHE
Alcaldes Municipal

Vo. Bo. ASTRID CAROLINA LEÓN NUÑEZ
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.

Proyectó: LUIS ARMANDO TOVAR PARADA
Profesional de Oficina Asesora Jurídica